

CIRCULAR
DGABCA-0018-2020

DE: Maureen Barrantes R.
Directora General

PARA: Responsables Institucionales
Ministerios del Poder Ejecutivo y
Órganos Desconcentrados
Administración Central

FECHA: 8 de Abril 2020

ASUNTO: Solicitud de Proyecciones de consumo para el Segundo Cuatrimestre 2020 de las opciones de negocio del Convenio Marco de “**SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA**”.

Esta Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de su función de administrar los Convenios Marco, según lo dispuesto por el artículo 115 y 120 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa¹ (en adelante RLCA) y sus reformas, así como lo estipulado en el Anexo del Pliego de Condiciones del Convenio Marco de cita, en el punto No. **5.6. “OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES USUARIAS”**, se les solicita enviar las proyecciones de consumo para el **Segundo Cuatrimestre 2020**, a efecto de que la DGABCA remita las proyecciones a los proveedores adjudicados para los servicios incluidos dentro del Módulo de Cotización al inicio de ejecución del presente convenio, con el fin de que preparen sus requerimientos en el proceso de logística para brindar el servicio.

La información se requiere en formato de Excel, de acuerdo al archivo que se adjunta a esta circular, dichas proyecciones, las deben enviar firmadas digitalmente al correo electrónico: pinavj@hacienda.go.cr, a más tardar **el día 24 de Abril 2020**. Favor no enviar documentos impresos o en cualquier otro dispositivo electrónico, únicamente se recibirán los archivos digitales y las proyecciones de consumo en el formato del Excel adjunto.

Asimismo, se les recuerda lo estipulado en el punto No. **5.5. “CAPACIDAD DE BRINDAR EL SERVICIO”** del cartel de marras, en cuanto a:

¹ Decreto Ejecutivo N° 33411 del 27/09/2006

“Es obligación de los contratistas cotizar los servicios solicitados por las instituciones usuarias, salvo los casos en que se presenten las siguientes situaciones, y así se acredite debidamente en el expediente electrónico de la contratación en el plazo establecido para realizar cotización:

- a) La existencia de deuda vencida de la institución usuaria que emite la solicitud de cotización, con el contratista destinatario de esta. Cuando acontezca el presente supuesto, el contratista deberá además informarlo a la DGABCA.*
- b) Que demuestre que la institución usuaria que emite la solicitud de cotización, no remitió las proyecciones de consumo solicitadas por la DGABCA. Además deberá informarlo a la DGABCA”.***

En caso de no tener consumo para los meses requeridos, de igual manera, deberán indicar mediante correo electrónico que no realizarán ninguna compra.

Por lo anterior, les reitero la importancia de remitir la información en la forma y plazo indicados en esta Circular, evitándose de esta manera, posibles contratiempos con la aceptación y gestión oportuna de las órdenes de pedido correspondientes.

EVS / JPV

